



Auto	395
Proceso	Verbal Privación de Patria Potestad
Radicado	05266 31 10 002 2023-00225 00
Demandante	Nicole Escobar Rojas en representación de Sophie Coll Escobar.
Demandado	Douglas Alberto Coll Carvajal
Tema y Subtema	AVOCA CONOCIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Por reglas reparto le correspondió a esta Judicatura el conocimiento de la demanda de Privación de Patria Potestad, incoada por Nicole Escobar Rojas, quien actúa en representación de la menor de edad S. C. E., frente a Douglas Alberto Coll Carvajal; demanda que fue remitida por el Juzgado Trece de Familia de Medellín, Antioquia, debido al cambio de domicilio de la referida menor de edad al Municipio de Envigado, Antioquia.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se constató a través de correo electrónico, enviado el 25/04/2023 la Secretaria del Juzgado, notificó debidamente al Agente del ministerio Público (swalter@procuraduria.gov.co) la Defensora de Familia (claudia.clavijo@icbf.gov.co), el demandado (inversionesycapitalesdc@hotmail.com); igualmente, se observa que el llamamiento a los parientes de la menor de edad S.C.E, se realizó en el Listado Nacional de Personas Emplazadas, Tyba, el 24/04/2023; así las cosas se encuentra garantizado el debido proceso de las partes intervinientes.

Por auto del 30/05/2023 se decretaron pruebas y se señaló fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; pues bien, debido al cambio de domicilio de la menor de edad S.C.E., no fue posible la realización del informe socio familiar ordenado por el Juzgado remitente.

Así las cosas, debido a que la menor de edad S.C.E., se encuentra domiciliado la calle 36 Sur # 22-05 Casa 108. B/ Pinar de la Loma del Municipio de Envigado, este Despacho asumirá el conocimiento del presente asunto.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la demanda de Privación de Patria Potestad, incoada por Nicole Escobar Rojas, quien actúa en representación de la menor de edad S. C. E., frente a Douglas Alberto Coll Carvajal, la que fue remitida por el Juzgado Trece de Familia de Medellín, Antioquia.

SEGUNDO: CONTINUAR con las fases propias de los procesos de Privación de Patria Potestad.

TERCERO: REALÍCESE, a través de la Asistente social adscrita al Centro de Centro de Servicios Administrativos de Envigado, Antioquia, la prueba decretada de manera oficiosa por el Juzgado Trece de Familia de Envigado.

CUARTO: Notificar al Señor Agente del Ministerio Público de esta localidad y enterar al Comisario Segundo de Familia de Envigado, para lo de su cargo.

QUINTO: Para llevar a efecto audiencia consagrada en el artículo 372 del código general del proceso se señala fecha el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

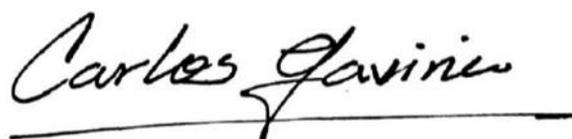
Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico de los testigos solicitados, al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

En la fecha señalada se practicarán los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 63.
Fijado hoy, 15 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria